

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL
DESARROLLO DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LA TRANSFORMACIÓN
DE LA RED ARTERIAL FERROVIARIA DE VALLADOLID**

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL
DESARROLLO DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LA TRANSFORMACIÓN
DE LA RED ARTERIAL FERROVIARIA DE VALLADOLID**

En Valladolid, a 6 de noviembre de 2002.

REUNIDOS:

El Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo, Presidente de la Junta de Castilla y León.

El Excmo. Sr. D. Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier León de la Riva, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

El Excmo. Sr. D. Miguel Corsini Freese, Presidente de RENFE

El Ilmo. Sr. D. Juan Barrón Benavente, Presidente del GIF

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio en nombre de sus respectivas Administraciones.

La Administración General del Estado es responsable de la infraestructura ferroviaria, en virtud de la competencia exclusiva que ostenta en materia de obras públicas de interés general y en ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma (artículos 149.1.24º. y 149.1.21. de la Constitución). Asimismo, corresponde a la Administración General del Estado la ordenación de las líneas y servicios, tanto de la Red Nacional integrada ferroviaria, cuya explotación unitaria corresponde a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, como de la línea de alta velocidad cuya construcción y administración corresponde al Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 13/1986 de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social.

La Junta de Castilla y León es titular de competencias en ordenación del territorio y urbanismo, en obras públicas y transporte terrestre, y ordenación del transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma, artículos 32.1.3 y 32.1.4 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y de forma general, de aquellas competencias que tienen como objeto el fomento del desarrollo económico de la Comunidad y su contribución a objetivos de Ordenación del Territorio.

El Ayuntamiento de Valladolid es titular de competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y de realización de actividades complementarias de las propias de las otras Administraciones Públicas (artículos 25.2 y 28, respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Convenida la necesidad y la oportunidad de suscribir el presente Convenio, las partes firmantes

EXPONEN:

PRIMERO.- El Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, y dentro del Programa de Alta Velocidad del Plan de Infraestructuras 2000-2007, está desarrollando la remodelación de la red ferroviaria en Valladolid. Sus objetivos son:

- Adaptar las instalaciones y modernizarlas para permitir el acceso en Alta Velocidad a la ciudad.
- Mejorar la seguridad de la travesía.
- Racionalizar los recintos ferroviarios actuales.
- Mejorar la permeabilidad e integración de las instalaciones ferroviarias.

SEGUNDO.- Que las tres administraciones citadas, en la reunión mantenida en el Ayuntamiento de Valladolid el día 18 de mayo de 2001, decidieron impulsar las tareas de estudio y propuesta respecto a las medidas técnicas y económicas que necesariamente habría que adoptar para alcanzar los objetivos citados en el exponendo primero.

A tal efecto se acordó la constitución de dos Comisiones, Técnica y Jurídico-Económica, formada por representantes de las tres Administraciones, con el objeto de definir la mejor solución para la transformación de la red ferroviaria de Valladolid derivada de la implantación de la alta velocidad, así como su sistema de financiación y gestión.

TERCERO.- Las comisiones han mantenido reuniones de coordinación el 18 de julio de 2001 y el 11 de diciembre de 2001.

CUARTO.- Siguiendo las directrices acordadas en estas Comisiones, el Ministerio de Fomento está redactando el "Estudio Informativo del Proyecto de Acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid" en el que se define la solución adoptada consistente en:


- Construcción de una variante Este exterior a Valladolid en ancho ibérico, dedicada fundamentalmente al transporte de mercancías sobre la que se ubicará un nuevo Complejo Ferroviario, que contará con acceso en ancho internacional.
- Reposición del Taller Central de Reparaciones (TCR) de Campo Grande y de una nueva Estación de Mercancías que sustituya a la actual de Argales, en el nuevo Complejo Ferroviario.
- Construcción de un nuevo CTT en el Complejo Ferroviario.
- Construcción de una doble vía de alta velocidad en ancho de vía internacional, por el trazado actual, que estará soterrada entre el cruce del ferrocarril con la C/ Daniel del Olmo González por el sur, y Carretera VA-100 por el norte, para facilitar la permeabilización de la travesía.
- Construcción de una nueva Estación de Viajeros soterrada en Campo Grande.
- Utilización de la estación de viajeros de la Universidad, que se traslada manteniéndose en superficie.


QUINTO.- La Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid consideran asimismo la propuesta de construir una Estación de Autobuses en Campo Grande que sustituya a la actual Estación de Autobuses situada en la calle Puente Colgante, que permitirá la realización fácil y eficaz de intercambios entre ambos modos de transporte.

SEXTO.- Las partes están conformes en que la utilización de aquellos bienes que no hayan de quedar afectos al servicio público ferroviario, se producirá de acuerdo con la normativa que resulte aplicable, con el doble objetivo de atender al desarrollo urbanístico de la ciudad, y a la financiación de las obras ferroviarias, estableciéndose además que cuando se materialicen las actuaciones programadas, deberán determinarse los terrenos de titularidad pública, ya se trate de bienes y derechos de dominio público afectos al servicio ferroviario, ya patrimoniales de titularidad de RENFE.

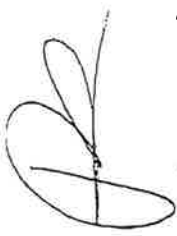
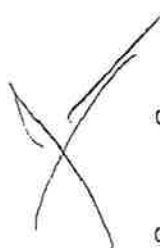
SÉPTIMO.- Las administraciones firmantes son conscientes de que la puesta en valor de los terrenos no necesarios para la explotación ferroviaria permitirá una serie de plusvalías económicas que, adecuadamente reinvertidas, podrán destinarse a costear las actuaciones necesarias.

Estas actuaciones, enumeradas de forma abreviada, responderán a los siguientes objetivos:

- 
1. Ejecución de las obras relacionadas en el Expositivo CUARTO.
 2. Transformación urbanística de todos los suelos en los que el ferrocarril abandona ese ámbito territorial, así como de los nuevos espacios generados por su soterramiento.
 3. Creación de los sistemas generales viarios que complementan las actuaciones anteriores, y dan servicio a la nueva red ferroviaria.



OCTAVO.- Las partes coinciden en la necesidad de una actuación conjunta y coordinada, dentro del respeto a las competencias propias de cada una de las Administraciones y de conformidad con los siguientes principios:

- 
- a) El Grupo Fomento se compromete a la ejecución de todas aquellas obras necesarias para incorporar las instalaciones de la ciudad a la futura red de Alta Velocidad, mejorando la seguridad de la travesía, y pone a disposición de las actuaciones previstas en este Documento, todos los terrenos que resulten innecesarios para el ferrocarril en el futuro.
 - b) El Grupo Fomento, a través de la inclusión de la nueva estación de viajeros en el Programa Vialia de RENFE, pretende financiar la construcción del edificio de la nueva estación, por medio de las actividades ligadas al ferrocarril.
 - c) La financiación de la Nueva Estación de Autobuses correrá a cargo del Ayuntamiento de Valladolid y la Junta de Castilla y León.
 - d) El Ayuntamiento de Valladolid, en el ejercicio de sus competencias en materia urbanística, procederá a tramitar la modificación del planeamiento urbanístico vigente, al objeto de establecer la ordenación, usos e intensidades urbanísticas más convenientes para los terrenos no necesarios para la explotación ferroviaria. Asimismo, aportará libres de cargas los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Complejo Ferroviario en la variante Este.
- 
- 